

SECRETARÍA: Al Despacho del Señor Juez, informando que se aportó memorial solicitando efectuar el emplazamiento del Señor EDILSON VILLAZON PINTO, por la imposibilidad de entregar la citación para la diligencia de notificación personal al mismo como demandado, tal como lo acredita la empresa de servicio postal mediante acta de devolución. Sírvase proveer.

JULIO JOSE SIERRA JIMENEZ
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, once (11), de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOSE ANTONIO ORJUELA
CEPEDA
Demandado: EDILSON VILLAZON PINTO.
205704089001 2016 00064 00
Providencia: Auto Ordena Emplazar

Vista la Nota Secretarial que antecede, el Despacho accederá a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, aplicando las reglas que establece la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones, en su artículo 10 que reza:

ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

En mérito de lo expuesto, esta Agencia Judicial,

DISPONE

PRIMERO – Ordénese anotar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al Señor EDILSON VILLAZON PINTO. Por Secretaría, déjense las constancias respectivas en el Expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58cd9808d02e4c3084f0bd5e1fb1c72e53ca490f144c6ab62cb593f6e88426cf**

Documento generado en 11/07/2023 03:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>